



MINISTERIO
DE HACIENDA

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: TIRA ELABORADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UN EXTREMO PRESENTA UN ADHESIVO.

Muestra enviada: Lámina de Polietileno en forma de tira

Descripción de la muestra: Lámina plástica en forma de tira, presenta una pestaña con adhesivo en un extremo, protegido con plástico, la tira es flexible, transparente, sin impresión, ni refuerzo.

ESTUDIO DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

De conformidad a lo informado por la peticionaria la mercancía objeto de consulta consiste en lámina plástica transparente, forma de tiras con adhesivo en uno de sus lados, utilizado para protección y evitar que las prendas se ensucien.

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VII, Capítulo 39 comprende entre otro el Plástico y sus manufacturas; dado que la mercancía objeto de estudio consiste en Tira plástica, elaborada con polietileno de alta densidad en **un extremo presenta adhesivo de copolímero estireno-isopreno**, en tal sentido se considera la Partida 39.20 que alcanza Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias

Por lo tanto, considerando que la mercancía objeto de consulta consiste en Tira plástica, elaborada con polietileno de alta densidad; en tal sentido corresponde su clasificación en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3920.10.19.00	- - - Las demás. - -Flexibles de polietileno: Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.

BASE LEGAL: Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano SAC, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, publicada en el D.O. 128, TOMO 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSION: El inciso arancelario 3920.10.99.00 sugerido por la peticionaria no procede su aplicación, ya que éste comprende - - - Las demás: - - Otras: ya que la mercancía objeto de estudio de conformidad a lo reportado por el Departamento de Laboratorio consiste en Tira



MINISTERIO
DE HACIENDA

plástica elaborada con polietileno de alta densidad, un extremo presenta adhesivo, motivo por el cual la mercancía objeto de consulta, procede ser clasificada en el inciso arancelario 3920.10.19.00 antes señalado.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.